



SEV

GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-054/06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil seis, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-054/06, formada por los siguientes servidores públicos: **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio y Lic. Jessica Loyo Salazar**, Representantes de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Angel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. William Alberto Campos Argüelles y C. Enrique Vergara Morales**; Representantes de la Subdirección de Servicios Generales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la Adquisición de Uniformes de Trabajo para los empleados de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 3 de noviembre de 2006, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Grupo Barcenás Tejedor, S.A. de C.V., Moda Uniformes y/o Ma. Del Carmen Cota Fernández, Seguridad Industrial Gama y/o María Elvira Garza Pulido, Betsyca Uniformes y/o Catalina Teresa Segura Carral, La Ciudad de Veracruz Uniformes y/o Abelardo Castro Chacur y Chantres Catedral de la Moda, S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y a la Subdirección de Recursos Humanos.

CUARTO.- Que el día trece de Noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los: **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio** y la **Lic. Jessica Loyo Salazar**, Representantes de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. William Alberto Campos Argüelles y C. Enrique Vergara**, Representantes de la Subdirección de Servicios Generales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se contó con la intervención del **Lic. Rafael Orozco Torres**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.



SEV

GOBIERNO DEL ESTADO

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la Adquisición pintura vinílica e impermeabilizante para diversos planteles educativos de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Moda Uniformes y/o Ma. Del Carmen Cota Fernández, Seguridad Industrial Gama y/o Maria Elvira Garza Pulido, Betsyca Uniformes y/o Catalina Teresa Segura Carral, La Ciudad de Veracruz Uniformes y/o Abelardo Castro Chacur y Chantres Catedral de la Moda, S.A. de C.V. y Comercializadora Xallapan y/o Javier Navor Hernández Quiroz**, esta última empresa participando en consideración a que presentó propuestas para este concurso manifestando ser invitado por la Cámara de Comercio, sin exhibir oficio de invitación; todas estas empresas presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, la comisión de licitación conjuntamente con representantes de los trabajadores a quienes se destinarán los uniformes motivo de la licitación, procedieron al celebrar reunión de trabajo para el análisis de las propuestas técnicas y muestras de los participantes, emitiéndose el Dictamen Técnico correspondiente que adjunto pasa a formar parte del presente instrumento y de donde se deriva lo siguiente:

a) Seguridad Industrial Gama y/o Maria Elvira Garza Pulido.-

Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **5** relativa a la adquisición de impermeables; **10** relativa a la adquisición de calzado para dama y, **11** relativa a la adquisición de zapato para caballero.

No Cumple con las especificaciones requerida para la partida **12** relativa a la adquisición de bota tipo borceguí para caballero, debido a que la muestra de este participante para esta partida no presenta la calidad mínima requerida ya que al verificar la construcción des este calzado, se aprecia que la suela se desprende y por su composición se cuartea, disminuyendo la vida útil del mismo, no siendo funcional para los trabajos de mantenimiento en que se requiere.

b) Betsyca Uniformes y/o Catalina Teresa Segura Carral.-

Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **1** relativa a la adquisición de camisas para caballero; **2** relativa a la adquisición de pantalones para caballero; **6** relativa a la adquisición de batas de trabajo; **7** relativa a la adquisición de blusas para dama y, **8** relativa a la adquisición de faldas.

No Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **4** relativa a la adquisición de playeras tipo polo para caballero, debido a que la muestra de este participante para esta partida indica una composición de 100% algodón, mientras que lo requerido en bases de licitación fue de 50% poliéster y 50% algodón.

c) Moda Uniformes y/o Ma. Del Carmen Cota Fernández.-

Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **1** relativa a la adquisición de camisas para caballero; **3** relativa a la adquisición de Chamarras para Caballero; **6** relativa a la adquisición de batas de trabajo y **7** relativa a la adquisición de blusas para dama.

No Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **4** relativa a la adquisición de playeras tipo polo para caballero, debido a que no presenta la muestra para esta partida, como se requirió en la base quinta de las que regulan la presente licitación

d) Chantres Catedral de la Moda, S.A. de C.V.-

Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **1** relativa a la adquisición de camisas para caballero; **2** relativa a la adquisición de pantalones para caballero; **3** relativa a la adquisición de Chamarras para Caballero; **5** relativa a la adquisición de impermeables; **6** relativa a la adquisición de batas de trabajo; **7** relativa a la adquisición de blusas para dama; **8** relativa a la adquisición de faldas y, **9** relativa a la adquisición de pantalones para dama.

No Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **4** relativa a la adquisición de playeras tipo polo para caballero, debido a que la muestra de este participante para esta partida indica una composición de 100% algodón, mientras que lo requerido en bases de licitación fue de 50% poliéster y 50% algodón.

e) La Ciudad de Veracruz Uniformes y/o Abelardo Castro Chacur.-

Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **1** relativa a la adquisición de camisas para caballero; **2** relativa a la adquisición de pantalones para caballero; **4** relativa a la adquisición de playeras tipo polo para caballero; **6** relativa a la adquisición de batas de trabajo; **7** relativa a la adquisición de blusas para dama; **8** relativa a la adquisición de faldas y, **9** relativa a la adquisición de pantalones para dama.

f) Comercializadora Xallapan y/o Javier Navor Hernández Quiroz.-

Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **4** relativa a la adquisición de playeras tipo polo para caballero; **5** relativa a la adquisición de impermeables y, **11** relativa a la adquisición de zapatos para caballero.

No Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **10** relativa a la adquisición de calzado para dama, debido a que la muestra de este participante no reúne la calidad mínima requerida, ya que presenta aberturas en su parte superior, permitiendo filtraciones de agua, por lo tanto no siendo adecuado para las labores de mantenimiento para las que se destina; **12** relativa a la adquisición de bota tipo borceguí, debido a que la muestra de este participante para esta partida no presenta casquillo como fue requerido en bases de licitación.

QUINTO.- Que se valora declarar desierta la partida N°.12, correspondiente ala bota tipo borceguí, debido a que las propuestas presentadas para esta partida no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Sexta de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Seguridad Industrial Gama y/o Maria Elvira Garza Pulido.-

Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **5** relativa a la adquisición de impermeables; **10** relativa a la adquisición de calzado para dama y, **11** relativa a la adquisición de zapato para caballero.

No Cumple con las especificaciones requerida para la partida **12** relativa a la adquisición de bota tipo borceguí para caballero, debido a que la muestra de este participante para esta partida no presenta la calidad mínima requerida ya que al verificar la construcción des este calzado, se aprecia que la suela se desprende y por su composición se cuartea, disminuyendo la vida útil del mismo, no siendo funcional para los trabajos de mantenimiento en que se requiere.

b) Betsyca Uniformes y/o Catalina Teresa Segura Carral.-

Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **1** relativa a la adquisición de camisas para caballero; **2** relativa a la adquisición de pantalones para caballero; **6** relativa a la adquisición de batas de trabajo; **7** relativa a la adquisición de blusas para dama y, **8** relativa a la adquisición de faldas.

No Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **4** relativa a la adquisición de playeras tipo polo para caballero, debido a que la muestra de este participante para esta partida indica una composición de 100% algodón, mientras que lo requerido en bases de licitación fue de 50% poliéster y 50% algodón.

c) Moda Uniformes y/o Ma. Del Carmen Cota Fernández.-

Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **1** relativa a la adquisición de camisas para caballero; **3** relativa a la adquisición de Chamarras para Caballero; **6** relativa a la adquisición de batas de trabajo y **7** relativa a la adquisición de blusas para dama.

No Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **4** relativa a la adquisición de playeras tipo polo para caballero, debido a que no presenta la muestra para esta partida, como se requirió en la base quinta de las que regulan la presente licitación

d) Chantres Catedral de la Moda, S.A. de C.V.-

Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **1** relativa a la adquisición de camisas para caballero; **2** relativa a la adquisición de pantalones para caballero; **3** relativa a la adquisición de Chamarras para Caballero; **5** relativa a la adquisición de impermeables; **6** relativa a la adquisición de batas de trabajo; **7** relativa a la adquisición de blusas para dama; **8** relativa a la adquisición de faldas y, **9** relativa a la adquisición de pantalones para dama.

No Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **4** relativa a la adquisición de playeras tipo polo para caballero, debido a que la muestra de este participante para esta partida indica una composición de 100% algodón, mientras que lo requerido en bases de licitación fue de 50% poliéster y 50% algodón.

e) La Ciudad de Veracruz Uniformes y/o Abelardo Castro Chacur.-

Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **1** relativa a la adquisición de camisas para caballero; **2** relativa a la adquisición de pantalones para caballero; **4** relativa a la adquisición de playeras tipo polo para caballero; **6** relativa a la adquisición de batas de trabajo; **7** relativa a la adquisición de blusas para dama; **8** relativa a la adquisición de faldas y, **9** relativa a la adquisición de pantalones para dama.

f) Comercializadora Xallapan y/o Javier Navor Hernández Quiroz.-

Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **4** relativa a la adquisición de playeras tipo polo para caballero; **5** relativa a la adquisición de impermeables y, **11** relativa a la adquisición de zapatos para caballero.

No Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **10** relativa a la adquisición de calzado para dama, debido a que la muestra de este participante no reúne la calidad mínima requerida, ya que presenta aberturas en su parte superior, permitiendo filtraciones de agua, por lo tanto no siendo adecuado para las labores de mantenimiento para las que se destina; **12** relativa a la adquisición de bota tipo borceguí, debido a que la muestra de este participante para esta partida no presenta casquillo como fue requerido en bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Seguridad Industrial Gama y/o Maria Elvira Garza Pulido.-

Se le adjudican las partidas: **10** relativa a la adquisición de calzado para dama y, **11** relativa a la adquisición de zapato para caballero, por el importe total de **\$192,845.80** (ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Moda Uniformes y/o Ma. Del Carmen Cota Fernández.-

Se le adjudica la partida: **3** relativa a la adquisición de Chamarras para Caballero, por el importe total de **\$121,072.00** (ciento veintinueve mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) La Ciudad de Veracruz Uniformes y/o Abelardo Castro Chacur.-

Se le adjudican las partidas: **1** relativa a la adquisición de camisas para caballero; **2** relativa a la adquisición de pantalones para caballero; **4** relativa a la adquisición de playeras tipo polo para caballero; **6** relativa a la adquisición de batas de trabajo; **7** relativa a la adquisición de blusas para dama; **8** relativa a la adquisición de faldas y, **9** relativa a la adquisición de pantalones para dama, por el importe total de **\$257,940.00** (doscientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

f) Comercializadora Xallapan y/o Javier Navor Hernández Quiroz.-

Se le adjudica la partida **5** relativa a la adquisición de impermeables, por el importe total de **\$24,633.00** (veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida N°12, correspondiente a bota tipo borceguí, debido a que las propuestas presentadas para esta partida en este concurso, no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-054/06.



SEV

Gobierno del Estado

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Oficialía Mayor

Lic. Jessica Loyo Salazar
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Angel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

C.P. William Alberto Campos Arquelles
Representante de la Subdirección de
Servicios Generales

C. Enrique Vergara Morales
Representante de la Subdirección de Servicios Generales